



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001-2021-INEI/OTED, emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, la Resolución de Alcaldía N° 108-2020-ALC/MDPP, el Memorandum N° 0311-2021-GAF/MDPP, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 217-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27563 - Ley que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades, se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades delegadas o de centros poblados menores;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP);

Que, el artículo 2° del precitado Reglamento, señala que: «El Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor»; por su parte el artículo 11° del referido reglamento señala que: «Las municipalidades provinciales y distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente»;

Que, aunado a ello, respecto a la recolección de la información, el artículo 15° del citado reglamento prescribe que: «Las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos»;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI, publicado el 30 de abril de 2021, se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2021, y se aprueban diversas disposiciones, estableciéndose en su artículo 2° lo siguiente: «Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, en forma impresa, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue(...)»;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2021-INEI/OTED, de fecha 14 de mayo de 2021, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, señala que se ha iniciado la ejecución del Registro Nacional de Municipalidades 2021, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 093-2021- INEI, que permitirá actualizar la información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados del País, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y adecuada toma de decisiones; por lo que solicitan la entrega de la información estadística al INEI, brindando como plazo máximo el 02 de julio de 2021;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Memorandum N° 0311-2021-GAF/MDPP, de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación como nuevo encargado al funcionario C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, para el diligenciamiento de los formatos de registro y de la veracidad de los datos para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2021;

Que, conforme se desprende de las normativas descritas en los párrafos que preceden, resulta necesario que esta Entidad Edil, remita la información estadística con arreglo a lo señalado en la Ley; con la finalidad de integrar la información estadística de las Municipalidades Distritales, debiendo para su cumplimiento en virtud de lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, designar a través de una Resolución de Alcaldía al funcionario encargado, quien deberá remitir la información requerida a la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

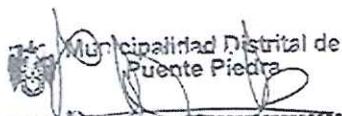
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al funcionario C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, Gerente de Administración y Finanzas, como encargado del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos, para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2021, a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE